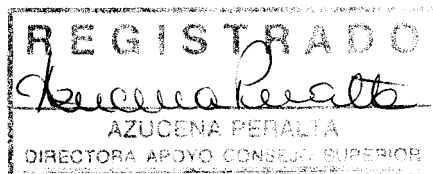




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 1003 y 1004/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ignacio ORECCHIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Electrónica Aplicada I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Medios de Enlace, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1003 y 1004/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

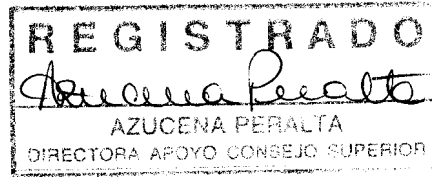
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1003 y 1004/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



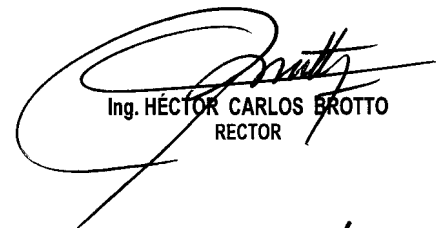
Electrónica Aplicada I, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General, al alumno Ignacio ORECCHIA, Legajo N° 34628, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Medios de Enlace, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 564/2010

UTN
mel
DAR
CRP



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior